



Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 051-2016-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 15 de julio de 2016

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 13 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2016-CUO realizada el 7 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por artículo primero de la Resolución Rectoral N° 037-2015-UARM-R se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad, el que está adecuado a lo dispuesto por la nueva Ley Universitaria y al actual Estatuto de la Universidad; el cual entró en vigencia el 1° de agosto de 2015;

Que, por el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 077-2015-UARM-R se aprobó la rectificación del numeral 3 del artículo 85° del Reglamento Académico;

Que, a inicios del año 2016, la Universidad adquirió un nuevo Sistema de Gestión Académica, Programa U+ de la Compañía Bettersoft; la que recomendó modificar del Reglamento Académico para una mejor implementación del nuevo Sistema de Gestión Académica;

Que, el Vicerrector Académico, en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 04-2016-CUO, propuso la modificación de diecisiete (16) artículos y la derogación de un (1) artículo del Reglamento Académico de la Universidad; la misma que fue aprobada por unanimidad;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el gobernar la Universidad y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2016, la modificación de los artículos 22.1, 28, 29, 36, 44, 47, 48, 67, 68, 77, 93, 94, 97, 102, 104, 116 del Reglamento Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, artículos que quedan redactados de acuerdo al texto consignado en el Anexo N° 1 de la presente Resolución Rectoral, a excepción del Capítulo III referentes a la Prematrícula y Matrícula (artículos 22,28,29 y 36), los que entrarán en vigencia el 1° de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2016, el artículo 78° del Reglamento Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 8 de julio de 2016, el Texto Único Ordenado del Reglamento Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; el que en Anexo N° 2 forma parte de la presente Resolución Rectoral, a excepción del Capítulo III referentes a la Prematrícula y Matrícula (del artículo 16° al 36°), los que entrarán en vigencia el 1° de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Universidad, el publicar la presente Resolución en los periódicos murales existentes en el Campus Universitario, así como publicarlo en la página web de la Universidad.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa, SJ
Rector

Abog. Bernardo E. Durán Padros
Secretario General

